



CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

CONGRESO  
REPÚBLICA

22 MAY 2019

*1*

~~RECIBIDO~~ 00

Firma \_\_\_\_\_ Hora 10:14

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,  
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL

Dictamen de Insistencia, recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la autógrafo "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Valle del Sol" (Proyecto de Ley 365/2016-CR).

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES  
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente observación del Poder Ejecutivo.

- Observación a la autógrafo "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Valle del Sol" (Proyecto de Ley 365/2016-CR)

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la tercera sesión extraordinaria, celebrada el jueves 2 de mayo de 2019, del período anual de sesiones 2018 – 2019, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo a la Autógrafo del Proyecto de Ley 365/2016-CR, con el voto favorable de los congresistas presentes Mártires Lizana Santos, Percy Alcalá Mateo, Úrsula Letona Pereyra, María Ramos Rosales, Wilbert Rozas Beltrán, Karina Beteta Rubín, Karla Schaefer Cuculiza, Juan Carlo Yuyes Meza y Carlos Domínguez Herrera.

**I. SITUACIÓN PROCESAL**

- El **Proyecto de Ley 365/2016-CR**, que propone "Ley que declara de preferente interés nacional la creación del distrito Valle del Sol, en la provincia de Huarochiri", ingresó al Área de Trámite Documentario el 10 octubre de 2016 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío del 14 octubre de 2016.

Con fecha 06 de enero de 2018, la Comisión emitió el dictamen con texto sustitutorio favorable, que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los Congresistas presentes.

Luego el 11 de julio de 2018, es aprobada en la Comisión Permanente y por acuerdo de junta de portavoces del 03 de octubre del 2018, se exonera de la segunda votación, remitiéndose la Autógrafo correspondiente al Poder Ejecutivo el 12 de octubre de 2018, en el sobre 27.

El 05 de noviembre de 2018, el Área de Trámite Documentario registra el Oficio N° 319-2018-PR, remitido por el Poder Ejecutivo que contiene la Observación a la Autógrafo del **Proyecto de Ley 365/2016-CR**, suscrita por el señor Presidente de la República y refrendada por el señor Cesar Villanueva Arévalo, Presidente del Consejo de Ministros, documento que fue remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, para su estudio y dictamen, mediante decreto de envío del 05 de noviembre de 2018.

Con arreglo al artículo 108 de la Constitución y conforme al artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República, las observaciones se tramanan como cualquier proposición, pero corren en el expediente que dio origen a la Ley observada.

RU: 349601

Dictamen de Insistencia, recaido en la observación remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la autógrafo "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Valle del Sol" (Proyecto de Ley 365/2016-CR).

## **II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La observación de la autógrafo "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Valle del Sol" remitida por el Poder Ejecutivo, considera que la fórmula legal podría ser interpretada en el extremo de que se está creando un nuevo distrito y afectando las competencias exclusivas del Poder Ejecutivo, en materia de demarcación territorial.

## **III. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

## **IV. ANALISIS DE LA OBSERVACION**

A continuación, se da cuenta resumida de las observaciones planteadas y los comentarios respecto a ellas, organizadas según su contenido:

### **A. Observación 2**

En la observación 2, se señala que la "**Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Valle del Sol**" contraviene el numeral 7 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú<sup>1</sup>, donde se indica que es competencia del Poder Ejecutivo la demarcación territorial.

Asimismo, se cita la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, artículo 5, señalando que la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

### **Comentario a la Observación.**

Al ser una norma de carácter declarativo, como tal, la norma llama la atención del Poder Ejecutivo recogiendo el pedido de la población, asimismo de las opiniones de sus Instituciones y autoridades, tal como menciona a continuación:

#### **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

A la Comisión, llegó el Oficio N° 482-2017-GRL-PRES, del Gobierno Regional de Lima, refiriéndose al proyecto de Ley en mención dice:

En el penúltimo párrafo:

<sup>1</sup> Constitución Política del Perú. Artículo 102º.- son atribuciones del Congreso: 7. Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

Dictamen de Insistencia, recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la autógrafo "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Valle del Sol" (Proyecto de Ley 365/2016-CR).

*Sin embargo de acuerdo a lo establecido en el artículo 13<sup>2</sup> de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su modificatoria Ley 30918. Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de acciones de demarcación territorial, donde explica que las acciones de demarcación territorial, en zonas declaradas de interés nacional corresponden su tratamiento sin excepción a la Presidencia de Consejo de Ministros.*

Asimismo recomienda en el último párrafo: (refiriéndose a los proyectos de Ley Valle del Sol y Todas Las Sangres).

*Ante ello es de suma importancia recomendar: que ambos proyectos de Ley deberían unirse e incorporar como parte de la propuesta a los centros poblados Cerro Camote, (Anexo 08) y la Vizcachera, considerándolos en un solo distrito, es decir de forma integral un solo distrito como parte de la provincia de Huarochirí, ello a fin de poder solucionar un problema de límites que data de muchos años, la misma que coadyuve al desarrollo y la mejora de la calidad de vida de la población involucrada.*

### B. Observación 3

Esta observación indica que la autógrafo de Ley, a) no cuenta con el sentido que inspira la declaración de interés nacional, b) que no es factible la creación del distrito de Valle del Sol por no cumplir con las condiciones mínimas, c) que el distrito de San Antonio de donde se desprende Valle del Sol, no tiene los límites completamente definidos, d) que el artículo 33 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, indica que no podrá iniciarse iniciativas de demarcación territorial que presuponga superposición de ámbitos territoriales o diferendos limítrofes.

#### Comentario:

En relación a las observaciones en este ítem, podemos precisar lo siguiente:

- a) No cuenta con el sentido que inspira la declaración de interés nacional.

La propuesta de declaración de Interés Nacional para la creación del distrito de Valle del Sol, se inspira en la necesaria atención de este ámbito de la provincia de Huarochirí, la cual no tiene una adecuada conectividad y fuerte desatención del gobierno local distrital.

- b) Que no es factible la creación del distrito de Valle del Sol por no cumplir con las condiciones mínimas.

La declaración de interés, permite que el pedido de la población y comunidades de este ámbito, tenga la oportunidad de expresar y demostrar que es un ámbito funcional entre sí, con grandes oportunidades de desarrollo, para la provincia de Huarochirí en diversas actividades agropecuarias, agroindustriales, industriales, entre otros por su ubicación estratégica.

<sup>2</sup> Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su modificatoria Ley 30918. Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de acciones de demarcación territorial, en el artículo 13. Acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional.- Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional son competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros y tienen un tratamiento prioritario y especial.



Dictamen de Insistencia, recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Valle del Sol" (Proyecto de Ley 365/2016-CR).

- c) Que el distrito de San Antonio de la cual se desprende Valle del Sol, no tiene los límites completamente definidos y **d)** que el artículo<sup>3</sup> 33 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, indica que no podrá iniciarse iniciativas de demarcación territorial que presuponga superposición de ámbitos territoriales o diferendos limítrofes

Si bien la normativa en la materia establece estas limitaciones, es de entender que la presente propuesta normativa declarativa, se circumscribe en el ámbito de la provincia de Huarochirí, según establezcan y resulten de las conclusiones de los entes competentes en la materia.

Sobre ello cabe mencionar, que con fecha 11 de febrero de 2019, fue remitido a nuestra comisión el Of. N° D000600-2019-PCM-SG, de la Secretaría General (e.) de la Presidencia de Consejo de Ministros Sr. Mónica Eliana Medina Triveño, que adjunta el Informe N° D00014-2019-PCM-SDOT-JBG, de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial que en el 2º párrafo dice:

(...)

*Al respecto, informo a usted que la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) en el marco de lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial (LDOT), aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, se encuentra desarrollando el tratamiento de límites territorial entre las provincias de Lima (distritos de San Juan de Lurigancho y Lurigancho y Huarochirí (distrito de San Antonio), el mismo que se ha dividido en los sectores "A", "B" y "C".*

(...)

Al respecto la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, se ha concentrado en la solución y demarcación definitiva de los límites territoriales entre ambas provincias, por ende en lo que resulte de los espacios territoriales definitivos que se concluyan, se circunscribirá el futuro distrito de Valle del Sol en la provincia de Huarochirí.

#### C. Observación 4

En el punto 4, se tiene varias precisiones:

**PRIMERO.** La observación apela a la Quinta Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo 1275<sup>4</sup>, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales, para el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos y/o provincias, el cual dice

##### **Quinta. Informe Previo de Evaluación de la Sostenibilidad Fiscal**

*Para el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos y/o provincias, es requisito contar con un informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones involucradas en la propuesta*

<sup>3</sup> **Reglamento de la Ley N° 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial, artículo 33.** (último párrafo) "No podrá iniciarse el trámite ni generarse expedientes sobre iniciativas o petitorios de una misma acción de demarcación territorial que presuponga superposición de ámbitos territoriales o diferendos limítrofes".

<sup>4</sup> **Decreto Legislativo N° 1275.** Decreto Legislativo que Aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, publicado el 23 de diciembre del 2016

Dictamen de Insistencia, recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Valle del Sol” (Proyecto de Ley 365/2016-CR).

### Comentario

La norma, como propuesta legislativa declarativa, refiere en su artículo único: “**Declararse de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Valle del Sol**”, en la provincia de Huarochirí, departamento de Lima.

La dación de una norma declarativa en materia de demarcación territorial, como tal, llama la atención del Poder Ejecutivo, tomando en consideración el pedido de sus pueblos y sus autoridades, toda vez que el procedimiento de creación, se rige en el estricto cumplimiento y funciones de los entes competentes, donde los requisitos están establecidos por la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento y su modificatoria la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, y son ellos los que establecerán de oficio los requerimientos indicados por Ley, por ello siendo esta norma declarativa, no se necesita que previamente se soliciten requisitos de viabilidad al Ministerio de Economía y Finanzas

**SEGUNDO.** Se indica que no se ha realizado un análisis cuantitativo de los beneficios y costos, así como la estimación de las necesidades, gasto y capacidad fiscal del distrito de San Antonio redimensionado y del futuro distrito de Valle del Sol.

### Comentario.

Los ingresos de la Municipalidad Distrital de San Antonio, si bien cuenta con una baja recaudación o ingresos propios, esta obedece a la capacidad de gestión que tienen un Gobierno Municipal y la poca proactividad, para que estos ingresos sean mayores, no es factible sostener la ineficiencia de una gestión, como sustento para frenar los deseos y pedidos de una población que desea auto-gestionarse y buscar por derecho su desarrollo, dado su topografía, la gran distancia a su capital actual, su ubicación estratégica y la gran pertenencia entre sí.

### D. Observación 5.

En el punto 5, se tiene varias precisiones:

**PRIMERO.** Se indica que **declarar de interés nacional la creación del distrito de Valle del Sol**, genera expectativas de mayores recursos en favor del nuevo distrito, tiene efectos contrarios constituyéndose en un riesgo latente de conflictos sociales por expectativas no ciertas....

### Comentario

En este momento la Municipalidad Distrital de San Antonio, jurisdicción donde se desarrolla el ámbito del futuro de Valle del Sol, muestra una poca capacidad para atender los servicios que necesitan los caseríos y sus anexos, por más esfuerzo que se realice en atender, por ello el ámbito de Valle del Sol necesita auto-gestionarse y por la dimensión de su geografía accidentada, alejada y como zona de características propias por su funcionalidad, serán sus habitantes y autoridades los que asumirán las responsabilidades de incrementar la respuesta a sus ciudadanos y comunidades para la mejora de gestión y así contar con condiciones óptimas de desarrollo.

**SEGUNDO.** Se indica que la fragmentación municipal afectaría las transferencias de FONCOMUN, canon, sobrecanon, FOCAM, regalía minera

Dictamen de Insistencia, recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Valle del Sol" (Proyecto de Ley 365/2016-CR).

entre otros a la Municipalidad Distrital de San Antonio, distrito origen del nuevo distrito de **Valle del Sol**, en la provincia de Huarochirí.

#### Comentario

Las aseveraciones referidas a consecuencias, efectos y necesidades como resultado de la implementación del futuro distrito de Valle del Sol, cuando esta propuesta sea aprobada, indicamos que declarar de interés nacional la creación del futuro distrito de Valle del Sol, no tendría el efecto que se afirma dado que la municipalidad distrital y provincial invierte muy poco en este ámbito jurisdiccional, por ello se precisa una falta de atención del Estado para la solución y mejora de sus condiciones de vida, en servicios básicos, infraestructura y presencia de las instituciones, por ello impulsar su propio desarrollo es el objetivo al cual aspiran como ciudadanos de Valle del Sol.

**TERCERO.** Se indica que la propuesta va en sentido contrario a las buenas prácticas recomendadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), al cual el Estado Peruano aspira a ser miembro, donde se recomienda considerar el criterio de sostenibilidad fiscal.

#### Comentario

La propuesta Legislativa, en mención obedece al pedido de la población, representantes de las comunidades campesinas, centros poblados, caseríos y anexos del ámbito de Valle del Sol, motivados por la falta de oportunidades para su desarrollo, al sentirse relegados y excluidos, en los programas y proyectos, por ello siguen buscando auto-gestionarse y solicitan la creación del distrito, como una acción que consideran permitirá mejorar sus oportunidades, siendo por tanto esta propuesta legislativa declarativa, una respuesta a la justa solicitud de sus comunidades que insisten en una oportunidad de desarrollo.

**CUARTO.** Se indica que se estaría contradiciendo las medidas para promover la fusión de municipios distritales y las relaciones de asociatividad municipal, cuya normatividad tienen por objetivo que el tamaño de las circunscripciones sea adecuada para la gestión pública.

#### Comentario

El mismo principio de subsidiariedad, tiene como fin una mejor prestación de los servicios del Estado a la población, a partir de ello es que la población de Valle del Sol, solicita la atención del Estado a su pedido de auto-gestionarse a través de un gobierno local.

Se trata de una Norma Declarativa, que **declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Valle del Sol, en la provincia de Huarochirí, departamento de Lima**, la cual no implica creación, explícita o implícita, toda vez que la creación de distritos como acción de demarcación territorial, está supeditado al cumplimiento de requisitos establecidos en la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, así como en su modificatoria Ley 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, por ende esta norma declarativa, solo se concreta a **llamar la atención a los entes competentes sobre el pedido solicitado por la población y sus autoridades**, quienes en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley, esperan se cumplan sus aspiraciones.

Dictamen de Insistencia, recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Valle del Sol" (Proyecto de Ley 365/2016-CR).

## **V. SUSTENTO PARA LA INSISTENCIA AL PROYECTO DE LEY**

La insistencia en la proposición legislativa se sustenta en los siguientes argumentos:

### **A. El Congreso de la República llama la atención y no invade competencias del Poder Ejecutivo.**

Para explicar el sentido de una norma declarativa, recurrimos a la opinión del doctor. Marcial Rubio Correa<sup>5</sup>, el cual hace una diferencia entre las normas declarativas de aquellas que son una proposición implicativa:

*En primer lugar, la norma conformada como una proposición implicativa consiste en un supuesto al que le sigue lógico-jurídicamente una consecuencia.*

*El supuesto tiene que suceder en la realidad, para que se desencadene, siempre lógico-jurídicamente, la consecuencia. (p. 51).*

*Por el contrario, una norma declarativa no contiene un supuesto que tenga que ocurrir en la realidad para que se desencadene una consecuencia, (...) (p.52)*

*(“Teoría esencial del ordenamiento jurídico peruano” PUCP Fondo Editorial, Lima, 2017)*

*Existen determinadas normas jurídicas que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito y, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general (...). Estas normas son dictadas como afirmaciones válidas por sí mismas, más que como hipótesis de que a tal supuesto debe seguir tal consecuencia. (p. 90).*

### **B. La norma legislativa en estudio no constituye iniciativa de gasto y tampoco genera gastos al erario público.**

Las competencias en materia de demarcación territorial, están establecidas por la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial y el Decreto Supremo 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, y su modificatoria la Ley 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, donde las entidades como el Poder Ejecutivo, así como del Gobierno Regional de Lima, vienen cumpliendo en sus ámbitos jurisdiccionales.

La propuesta legislativa no está creando gastos adicionales, en el entendido de que los entes competentes para operar en los procedimientos demarcatorios, asimismo para la implementación de los procedimientos de creación de un distrito, cumplen de oficio sus responsabilidades de evaluar tales propuestas, desde la dación de la Ley 27795, en el año 2002.

### **C. La norma legislativa bajo estudio no implica eliminar procedimientos y requisitos previstos por la ley en la materia.**

Esta norma declarativa como tal, llama la atención a los entes competentes a un pedido de la población, pero ello, no implica eliminación de requisito alguno, que la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento exige, así como la Ley 30918. Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, dado que explican claramente sobre las competencias y los requisitos necesarios a cumplirse para las acciones de demarcación territorial.

<sup>5</sup> *El sistema jurídico, Introducción al Derecho” PUCP Fondo Editorial, Lima, 2017*

Dictamen de Insistencia, recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Valle del Sol" (Proyecto de Ley 365/2016-CR).

**D. El Poder Legislativo aprobó la propuesta legislativa que declara de interés nacional para la creación del distrito de Valle del Sol.**

La propuesta de *Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Valle del Sol*, en la provincia de Huarochirí, departamento de Lima, fue aprobada en la Comisión durante la novena sesión ordinaria del periodo legislativo 2017-2018, realizada el día 06 de diciembre de 2017, obteniendo una votación favorable por unanimidad de los congresistas presentes. Posteriormente obtuvo también una aprobación en la comisión permanente y exoneración de la segunda votación por acuerdo de la Junta de Portavoces.

En ese sentido, que la propuesta en mención expresa la voluntad política del Congreso de la República, sobre una materia específica por el que se llama la atención a las autoridades competentes.

**E. Proyectos de Ley declarativos para la creación de distritos, que han sido promulgados.**

Podemos citar los diversos proyectos de Ley, que declaran de interés nacional la creación de distritos que se han convertido en Ley, por iniciativa del Poder Legislativo los cuales son los siguientes:

**Periodo Parlamentario 2011 – 2016.**

- Ley 30333. Ley que declara de carácter prioritario y preferente interés nacional social la creación del distrito de La Joya, en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

Promulgado por el **Presidente de la República**, Ollanta Humala Tasso, el 16 de junio del 2015, teniendo como origen el PL 2680/2013-CR

**Periodo Parlamentario 2016 – 2021.**

- Ley 30538. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Alto Trujillo.

Promulgada por el **Presidencia de la República**, 13 de enero del 2017

- Ley 30544. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huaycán.

Promulgada por el Congreso la República, 03 de marzo del 2017

- Ley 30563. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Pedro.

Promulgada por el Congreso la República, 17 de mayo del 2017

- Ley 30565. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Salcedo, en la provincia de Puno, departamento de Puno.

Promulgada por el Congreso la República, 19 de mayo del 2017

- Ley 30625. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Rinconada.

Promulgado por el Congreso de la República, 31 de julio del 2017.

Dictamen de Insistencia, recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Valle del Sol” (Proyecto de Ley 365/2016-CR).

- Ley 30750. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Udima, en la provincia de Santa Cruz, en el departamento de Cajamarca

Promulgada por el Congreso la República, el 7 de abril del 2018.

- Ley 30812. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sillangate, en la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca

Promulgada por el Congreso la República, el 8 de julio del 2018.

- Ley 30778. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Joaquín, en la provincia de Ica, del departamento de Ica.

Promulgada por el Congreso la República, el 2 de junio del 2018.

- Ley 30911. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Vicos, en la provincia de Carhuaz, del departamento de Ancash.

Promulgada por el Congreso la República, el 8 de febrero del 2019.

- Ley 30888. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa María de Huachipa, en la provincia de Lima, del departamento de Lima.

Promulgado por el Presidente de la República, el 20 de diciembre del 2018.

#### **F. La propuesta legislativa de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Valle del Sol, en la provincia de Huarochirí, se alinea al requerimiento del Acuerdo Nacional**

El Acuerdo Nacional, es un conjunto de 24 políticas de Estado, aprobados por consenso entre el gobierno en sus tres niveles, partidos políticos, con presencia en el Congreso de la República, y las principales organizaciones de la sociedad civil con representación nacional. Son acuerdos básicos sobre temas cruciales para el país, que contribuyen a un proyecto nacional de largo aliento y que pretenden guiar el rumbo del Perú hasta el bicentenario de nuestra independencia.

En la línea del Acuerdo Nacional, esta propuesta legislativa declarativa, responde y aporta en llamar la atención del Estado, específicamente se alinea en los siguientes objetivos que dice:

➤ **Objetivo II. Equidad y Justicia Social, que en la política de estado 10, dice:**

... Con este objetivo partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación y **en forma descentralizada el Estado**:

(e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas.

➤ **Objetivo IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, que en la política de estado 34 – Ordenamiento y Gestión Territorial, dice:**

Con este objetivo el Estado:

(a) Garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiariedad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral,

Dictamen de Insistencia, recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Valle del Sol" (Proyecto de Ley 365/2016-CR).

equitativo y sostenible, **la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.**

(...)

- (c) **Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural**, articuladas en razón de su jerarquía y complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transporte y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias industriales y de servicios.

## VI. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal a del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Dictamen de Insistencia** ante la Observación formulada por el Poder Ejecutivo a la autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Valle del Sol". (Proyecto de Ley 365/2016-CR).

## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO VALLE DEL SOL

### Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Valle del Sol, en la provincia de Huarochirí, departamento de Lima.

Dese cuenta.  
Sala de Comisiones  
Lima, 2 de Mayo de 2019

Carlos Domínguez Herrera  
Presidente

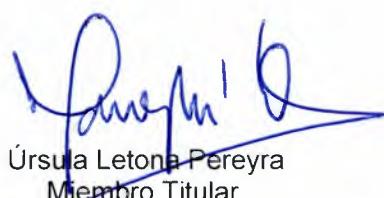
Sergio Dávila Vizcarra  
Miembro Titular

Martires Lizana Santos  
Vicepresidente

Betty Ananculi Gómez  
Miembro Titular

Percy Alcalá Mateo  
Miembro Titular

Dictamen de Insistencia, recaído en la observación  
remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la  
autógrafo "Ley que declara de interés nacional y  
necesidad pública la creación del distrito Valle del  
Sol" (Proyecto de Ley 365/2016-CR).



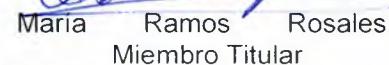
Úrsula Letona Pereyra  
Miembro Titular

Gloria Montenegro Figueroa  
Miembro Titular

Dalmiro Palomino Ortiz  
Miembro Titular

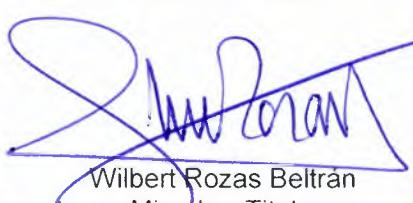
Federico Pariona Galindo  
Miembro Titular

Osías Ramírez Gamarra  
Miembro Titular



Maria Ramos Rosales  
Miembro Titular

Miguel Román Valdivia  
Miembro Titular



Wilbert Rozas Beltrán  
Miembro Titular

César Segura Izquierdo  
Miembro Titular

Gilmer Trujillo Zegarra  
Miembro Titular

Roy Ventura Ángel  
Miembro Titular

Wilmer Aguilar Montenegro  
Miembro Accesitario

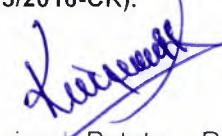
Gladys Andrade Salguero  
Miembro Accesitario

Alejandra Aramayo Gaona  
Miembro Accesitario

Mercedes Araoz Fernández  
Miembro Accesitario

Dictamen de Insistencia, recaido en la observación  
remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la  
autógrafo "Ley que declara de interés nacional y  
necesidad pública la creación del distrito Valle del  
Sol" (Proyecto de Ley 365/2016-CR).

Rosa María Bartra Barriga  
Miembro Accesitario

  
Karina Beteta Rubín  
Miembro Accesitario

Leyla Chihuán Ramos  
Miembro Accesitario

Nelly Cuadros Candia  
Miembro Accesitario

Manuel Dammert Ego Aguirre  
Miembro Accesitario

Juan Carlos Del Águila Cárdenas  
Miembro Accesitario

Joaquín Dipas Huamán  
Miembro Accesitario

Miguel Elias Ávalos  
Miembro Accesitario

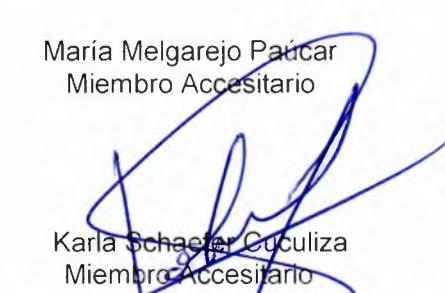
Luis Galarreta Velarde  
Miembro Accesitario

Luis López Vilela  
Miembro Accesitario

Mario Mantilla Medina  
Miembro Accesitario

Guillermo Martorell Sobero  
Miembro Accesitario

Elard Melgar Valdez  
Miembro Accesitario

  
María Melgarejo Paúcar  
Miembro Accesitario

Alberto Quintanilla Chacón  
Miembro Accesitario

  
Karla Schaefer Cuculiza  
Miembro Accesitario

Dictamen de Insistencia, recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Valle del Sol" (Proyecto de Ley 365/2016-CR).

Segundo Tapia Bernal  
Miembro Accesitario

Carlos Ticlla Rafael  
Miembro Accesitario

Miguel Torres Morales  
Miembro Accesitario

Edwin Vergara Pinto  
Miembro Accesitario

César Villanueva Arévalo  
Miembro Accesitario

Armando Villanueva Mercado  
Miembro Accesitario

  
Juan Carlos Yuyes Meza  
Miembro Accesitario

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y

MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA



1. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO  
Presidente



2. LIZANA SANTOS MÁRTIRES  
Vicepresidente



3. DÁVILA VIZCARRA SERGIO  
Secretario

CONGRESISTAS TITULARES



4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista  
Fuerza Popular



5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista  
Fuerza Popular



6. LETONA PEREYRA ÚRSULA

Congresista  
Fuerza Popular

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y

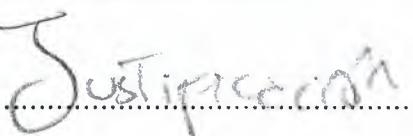
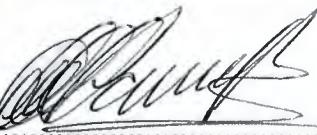
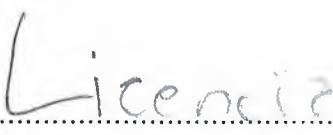
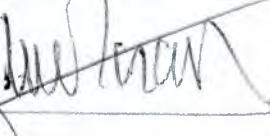
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemírcio Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	7. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA  Congresista Alianza Para el Progreso	
	8. PALOMINO ORTIZ DALMIRO  Congresista Fuerza Popular	
	9. PARIONA GALINDO FEDERICO  Congresista Fuerza Popular	
	10. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS  Congresista Fuerza Popular	
	11. RAMOS ROSALES MARÍA  Congresista Fuerza Popular	
	12. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL  Congresista Acción Popular	
	13. ROZAS BELTRÁN WILBERT  Congresista Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y

MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	14. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO  Congresista Fuerza Popular	<i>Licenciaz</i>
---	---	------------------

	15. TRUJILLO ZEGARRA GILMER  Congresista Fuerza Popular	<i>Licenciaz</i>
---	--	------------------

	16. VENTURA ÁNGEL ROY  Congresista Fuerza Popular	
---	--	--

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER  Congresista Fuerza Popular	
---	---	--

	2. ANDRADE SALGUERO GLADYS  Congresista Fuerza Popular	
---	---	--

	3. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA  Congresista Fuerza Popular	<i>Alejandra Aramayo</i>
---	---	--------------------------

	4. ARAOZ FERNÁNDEZ MERCEDES  Congresista Peruanos Por el Cambio	
---	--	--

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y

MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>5. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA Congresista Fuerza Popular</p>
	<p>6. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA Congresista Fuerza Popular</p>
	<p>7. CHIHUAN RAMOS LEYLA Congresista Fuerza Popular</p>
	<p>8. CUADROS CANDIA NELLY Congresista Fuerza Popular</p>
	<p>9. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL Congresista Nuevo Perú</p>
	<p>10. DEL ÁGUILA CÁRDENAS JUAN CARLOS Congresista Fuerza Popular</p>
	<p>11. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN Congresista Fuerza Popular</p>
	<p>12. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL Congresista Fuerza Popular</p>

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y

MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>13. GALARRETA VELARDE LUIS FERNANDO Congresista Fuerza Popular</p>
	<p>14. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO Congresista Fuerza Popular</p>
	<p>15. MANTILLA MEDINA MARIO FIDEL Congresista Fuerza Popular</p>
	<p>16. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN Congresista Fuerza Popular</p>
	<p>17. MELGAR VALDEZ ELARD GALO Congresista Fuerza Popular</p>
	<p>18. MELGAREJO PÁUCAR MARÍA CRISTINA Congresista Fuerza Popular</p>
	<p>19. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO Congresista Nuevo Perú</p>
	<p>20. SCHAEFER CUCULIZA CARLA MELISSA Congresista Fuerza Popular</p>

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y

MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

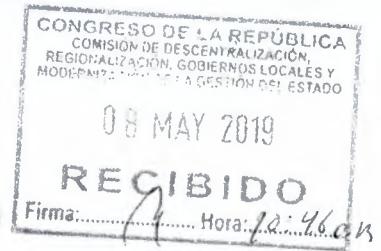
	<p>21. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO  Congresista Fuerza Popular</p>
	<p>22. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO  Congresista Fuerza Popular</p>
	<p>23. TORRES MORALES MIGUEL  Congresista Fuerza Popular</p>
	<p>24. VERGARA PINTO EDWIN  Congresista Fuerza Popular</p>
	<p>25. VILLANUEVA ARÉVALO CÉSAR  Congresista Alianza Para el Progreso</p>
	<p>26. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO  Congresista Acción Popular</p>
	<p>27. YUYES MEZA JUAN CARLO  Congresista Fuerza Popular</p>



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Sergio Dávila Vizcarra  
Congresista de la República



Lima, 03 de mayo del 2019

OFICIO N° 402 -2018-2019/SDV-CR

Señor Congresista  
**CARLOS DOMINGUEZ HERRERA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS  
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO  
Presente. -

De mi especial consideración:

Por especial encargo del señor congresista Sergio Dávila Vizcarra, tengo a bien dirigirme a usted, previo cordial saludo, con el fin de informarle de la inasistencia del Congresista a la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el jueves 02 de mayo a las 15:00 p.m. horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, por encontrarse cumpliendo con actividades propias a su función parlamentaria.

Por tal motivo, solicito se le otorgue la licencia en razón a las consideraciones señaladas en el ACUERDO-044/2004-2005/MESA-CR del Congreso de la República.

Atentamente,



  
EDU APARICIO VENTURA  
ASESOR DE DESPACHO CONGRESAL



BETTY GLADYS ANANCULI GOMEZ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 02 de mayo de 2019

OFICIO N° 697 -2018-2019-BGAG/CR.

Congresista:

**CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ HERRERA.**

Presidenta de la Comisión de Descentralización Regionalización, Gobiernos locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente. -

Ref. Citación a la Tercera Sesión Extraordinaria, de la Comisión de Descentralización Regionalización, Gobiernos locales y Modernización de la Gestión del Estado.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo de la Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez, con la finalidad de comunicarle que la congresista no estará presente en la tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado que se desarrollará el día de hoy jueves 02.05.2019 a las 15:00 horas, por razones de encontrarse con descanso médico. En consecuencia, le agradeceré se sirva otorgar la correspondiente LICENCIA.

Atentamente,



GIOVANNA GEORGINA CARBAJAL MEDRANO

Asesora

Despacho Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez



## CERTIFICADO MÉDICO

El médico que suscribe, certifica que la Señora Congresista **ANANCULÍ GOMEZ, BETTY GLADYS** presenta un cuadro de M54.5 y M62.4 (Según Código Internacional de Enfermedades CIE-10). Siendo evaluada, se le indica tratamiento y descanso médico por 24 horas a partir de las 9:50 horas del día de hoy.

Se expide el presente certificado para los trámites administrativos correspondientes.

Lima, 02 de mayo de 2019.

  
Gabriela Landeo Bazán  
CMP. 50029

Lima, 12 de marzo de 2019

OFICIO N° 204 -2018-2019-GMF/CR

Señor:  
**GIANMARCO PAZ MENDOZA.**  
Oficial Mayor del Congreso de la República.

Su Despacho. -



Asuntos : a) Solicitud licencia por haber sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.  
b) Solicitud suspensión de abono de haberes y asignaciones por todo concepto.  
Ref. : Resolución Suprema N°056-2019-PCM

De mi especial consideración:

Lo saludo cordialmente y le manifiesto que, por Resolución Suprema N°056-2019-PCM, he sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de Mujer y Poblaciones Vulnerables, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el literal "a" del Artículo 19° del Reglamento del Congreso de la República, concordante con lo establecido en el Artículo 92° párrafo segundo de la Constitución Política, **solicito formalmente licencia oficial a partir de la fecha de vigencia de la Resolución Suprema N°056-2019-PCM, hasta la fecha que culmine el nombramiento indicado en dicha Resolución.**

En ese orden de ideas, sirvase disponer asimismo, bajo responsabilidad, a fin de que **se suspenda todo tipo de abonos dinerarios a mi favor**, tanto de haberes mensuales como de cualquier otro tipo de asignación económica, a partir del 11 de marzo de 2019 y mientras dure la licencia oficial arriba solicitada.

Agradezco su pronta atención y hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.



Atentamente,

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA  
Congresista de la República

Cc: Departamento de Comisiones.

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;  
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,  
Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al señor Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**  
Presidente de la República

**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-37

**Nombran Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**

**RESOLUCIÓN SUPREMA**  
Nº 056-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;  
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,  
Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la señora Gloria Edelmira Montenegro Figueiroa.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**  
Presidente de la República

**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-38

**Nombran Ministra del Ambiente**

**RESOLUCIÓN SUPREMA**  
Nº 057-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;  
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,  
Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho del Ambiente, a la señora Lucía Delfina Ruiz Ostolac.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**  
Presidente de la República

**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-39

**Nombran Ministra de Cultura**

**RESOLUCIÓN SUPREMA**  
Nº 058-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;  
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,  
Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, a la señora Ulla Sarela Holmquist Pachas.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**  
Presidente de la República

**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-40

**Nombran Ministra de Desarrollo e Inclusión Social**

**RESOLUCIÓN SUPREMA**  
Nº 059-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;  
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,  
Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, a la señora Paola Bustamante Suárez.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**  
Presidente de la República

**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-41



**Disponen la publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**  
Nº 0086-2019-MINAGRI

Lima, 7 de marzo de 2019

**VISTOS:**

El Oficio N° 0048-2019-MINAGRI-SENASA, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria –SENASA, sobre publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica, del decreto supremo que lo aprueba y exposición de motivos, así como el Informe Legal N° 187-2019-MINAGRI, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

24

02 MAY 2019

RECEBIDO (P.3)  
Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Lima, 02 de mayo de 2019

**OFICIO N° -2018-2019-DFPO-CR**

Señor Congresista  
**CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA**  
**Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado**  
Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, comunicarle que no podrá asistir a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la misma que se realizará hoy día 2 de mayo del año en curso; por tener reuniones programadas con antelación.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.

Atentamente,

  
**DALMIRO F. PALOMINO ORTIZ**  
**CONGRESISTA DE LA REPUBLICA**

SH/DCDPO  
Cc.Archivo

25

Lima, 02 de mayo de 2019.

**OFICIO N° 521 - 2018-2019 - FPG/CR**

Señor:

**DANIEL SALAVERRY VILLA**  
Presidente del Congreso de la República  
Presente.-

De mi mayor consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez **solicitarle Licencia de las sesiones del Pleno del Congreso de la República y sesiones de las comisiones** que integró, a partir del 02 (02:00 p.m.) al 20 de mayo del año 2019, por motivos de viaje; toda vez que estaré viajando a la Ciudad de Barcelona, España a fin de participar en los cursos de **Liderazgo y Gestión Pública y Planificación y Articulación Estratégica y Operativa** organizado por el Instituto Barcelona d'Estudis Internacionals (IBEI) y la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



**FEDERICO PARIONA GALINDO**  
Congresista de la República



Lima, 02 de Mayo de 2019

**OFICIO N° 0307 -2018-2019-ORG/CR**

Sr. Congresista:

**Domínguez Herrera Carlos**

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

**Presente.-**

De mi consideración:

Me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y por encargo especial del Congresista Osias Ramírez Gamarra, hacer de su conocimiento que el señor congresista no podrá asistir a la Sesión Extraordinaria de la Comisión bajo su presidencia, programada para el día de la fecha, por tener que asistir a la sesión plenaria programada para hoy. Por lo que solicito la LICENCIA correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
Person Chávez Miranda  
ASESOR  
Congresista Osias Ramírez Gamarra

**ORG/gchm/echt**

27



Lima, 02 de mayo de 2019

Oficio N°311-2018-2019-MRV-CR

Señor  
**CARLOS DOMINGUEZ HERRERA**  
Presidente de la Comisión de Descentralización, Gobiernos Locales y Modernización  
de la Gestión del Estado  
Presente

Asunto: Licencia a Tercera Sesión Extraordinaria 02/05/2019

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo y en la oportunidad, solicitar se sirva tramitar mi licencia a la Tercera Sesión Extraordinaria de la comisión que usted preside, por encontrarme atendiendo ciudadanos de la región a la cual represento.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.

  
.....  
**MIGUEL ROMÁN VALDIVIA**  
Congresista de la República

  
CONGRESO DE LA REPUBLICA  
REPUBLICA DEL PERU  
MIGUEL ROMÁN VALDIVIA

MRV/bfm

28



Lima, 10 de abril de 2019

**OFICIO N° 150 – 2019/CASI-CR**

Señor  
**GIANMARCO PAZ MENDOZA**  
Oficial Mayor del Congreso de la República.  
Presente. -

Asunto: Licencia por enfermedad.  
Referencia: Oficio N° 131-2019/CASI-CR.



De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y por encargo del Congresista **César Segura Izquierdo**, poner en su conocimiento que solicita **LICENCIA** a sus actividades parlamentarias como Sesiones de Comisiones, Sesión de Pleno y Comisión Permanente, debido a una intervención quirúrgica que le han realizado el día 08 de abril del presente año en la Clínica Delgado.

Se adjunta copia del Descanso Médico.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



ALFREDO NATIVIDAD HENOSTROZA  
ASESOR  
CESAR SEGURA IZQUIERDO

cc. Departamento de Comisiones

CASI/SVBL

## Descanso Médico

Fecha y Hora: 08/04/2019

**Paciente** SEGURA IZQUIERDO CESAR ANTONIO

**DNI:** 21519890      **Sexo:** Masculino      **Fec. Nac:** 03/04/1968

**SERVICIO** HOSPITALIZADO

**DIAGNÓSTICO** D36.1 TUMOR BENIGNO DE LOS NERVIOS PERIFERICOS Y DEL SISTEMA NERVIOSO AUTONOMO

**PERIODO** Días de Descanso 30      Fecha Inicio 08/04/2019      Fecha Final 07/05/2019



Firmado por Dr. Alberto Trelles Polo | La Borda  
MIRAFLORES a 08/04/2019 Num Colegiado: 025267

Lima 02 de mayo de 2019

Oficio N° 1173-2018-2019-GTZ/CR



Señor

**Carlos Alberto Domínguez Herrera**

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

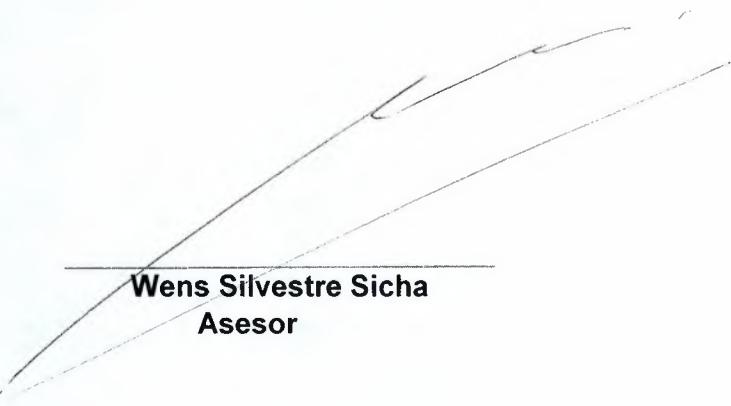
**Presente.** -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y por especial encargo del Congresista Gilmer Trujillo, presentar la licencia a la Tercera Sesión Extraordinaria de la comisión que usted preside, programada para el día 02 de mayo, en razón de que el Congresista Trujillo se encuentra con licencia oficial por viaje de representación a la República de Indonesia.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
**Wens Silvestre Sicha**  
**Asesor**

GTZ/ws

31

Lima, 17 de abril de 2019

**Oficio N° 1124-2018-2019-GTZ/CR**

Señor  
**Daniel Salaverry Vila**  
Presidente del Congreso de la República

**Asunto:** Autorización para viaje oficial

**Referencia:** Documento N° D042/POL-IV-19 - copia

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez hacer de su conocimiento que el 16 de abril del presente año recibí, en mi calidad de presidente de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú- Indonesia, una invitación por parte de la embajada de la República de Indonesia para una visita oficial al referido país, a fin de realizar diversas actividades contenidas en el programa adjunto, que incluyen una visita al Parlamento, entidades del Poder Ejecutivo, y otras entidades públicas.

Cabe señalar que dicho viaje se llevará a cabo entre los días 2 y 11 de mayo del presente, y que este no irrogará gasto alguno al Congreso de la República. A su vez es pertinente indicar que dicha invitación se extiende a otro miembro de la liga en mención, quien en este caso será la Congresista María Ursula Ingrid Letona Pereyra.

En atención a lo indicado, solicito se sirva brindar las autorizaciones de viaje oficial, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22, literal i) del Reglamento del Congreso de la República, así como las licencias correspondientes al tratarse de una visita oficial en mi calidad de presidente de la Liga Parlamentaria de Amistad en mención.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Cordialmente,

  
-----  
**GILMER TRUJILLO ZEGARRA**  
Congresista de la República

C.c.  
Arch.  
GTZ/kb